

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE****Expte:** A-01-DTE-2021**Objeto de la contratación:** Servicio de consultoría para la elaboración, seguimiento y evaluación de un Plan Estratégico Interdepartamental de Economía Social de Euskadi 2021 (PEIES)**Tipo de contrato:** Servicios**Procedimiento:** Abierto**Clase:** Ordinario

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto se señala en el encabezamiento, en el que constan, en principio, los documentos prevenidos en la normativa vigente y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración y finalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares corresponderá al Órgano de Contratación y deberán aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

Considerando el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, que dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; y que dicha resolución comprenderá la aprobación del gasto.

En virtud de las competencias que como órgano de contratación me atribuye el artículo 6.1.h del Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo

RESUELVO**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia mediante el procedimiento y forma de adjudicación señalados en el encabezamiento.**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.



TERCERO.- Aprobar el gasto a que asciende la contratación; esto es 82.600,00 €

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Designar a las personas componentes de la Mesa de Contratación:

Miembros técnicos de la Mesa: Alfredo Ispizua, asesor jurídico de la Dirección de Economía Social, Técnica de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social

Suplente: Ander Rham, técnico de la Dirección de Economía Social

Vocal asesora jurídica y secretaria de la mesa: María Isabel Solá, Responsable del Servicio de Contratación.

Suplente: María Isabel Méndez, Técnica de Contratación.

SEXTO.- Nombrar a las siguientes personas como miembros del comité de expertos:

D. Iñaki Nubla, Director de KONFEKOOP (Konfederación de Kooperativas de Euskadi),

D. Gorka Viteri, Técnico de ASLE (Asociación de Sociedades Laborales)

D. Javier Bikuña, Director de SAIOLAN.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2021


María Mercedes Fernández Simancas
Directora de Servicios

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO